



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 007-2020-SENAMHI/GG

Lima, 13 FEB. 2020

VISTA:

La Nota de Elevación N° D000021-2020-SENAMHI-UM de fecha 12 de febrero de 2020, de la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5-A.1 del artículo 5-A de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, *“El Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene por finalidad velar por la calidad de la prestación de los bienes y servicios; propiciar la simplificación administrativa; promover y mejorar la calidad en las regulaciones en el ámbito de competencia de la Presidencia del Consejo de Ministros; el gobierno abierto; la coordinación interinstitucional; la racionalidad de la estructura, organización y funcionamiento del Estado; y la búsqueda de mejoras en la productividad y en la gestión de procesos; la evaluación de riesgos de gestión y la gestión del conocimiento, hacia la obtención de resultados”;*

Que, de conformidad con el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que *“Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan”;*

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, con el objeto de orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacten positivamente en el bienestar del ciudadano y del desarrollo del país;

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM-SGP, se aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-SGP, Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública, que dispone entre otros, que las entidades de la administración pública que cuenten con disposiciones normativas internas que establezcan criterios y reglas para la implementación de la gestión por procesos en sus entidades deberán adecuarse a lo dispuesto en la presente Norma Técnica;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 02-2017/SENAMHI, y su modificatoria efectuada a través de Resolución de Secretaría General N° 025-2018-SENAMHI/SG, se aprueba los “Lineamientos para la implementación de la Gestión por procesos”, y la “Metodología para la implementación de la Gestión por procesos”;

Que, mediante documento del Visto, la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, recomienda dejar sin efecto la Resolución de Secretaría



General N° 02-2017/SENAMHI, y su modificatoria efectuada a través de Resolución de Secretaría General N° 025-2018-SENAMHI/SG, a través del cual se aprueban los "Lineamientos para la implementación de la Gestión por procesos", y la "Metodología para la implementación de la Gestión por procesos";

Que, por su parte, el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, señala que la Secretaría General (hoy Gerencia General) "*Es la máxima autoridad administrativa y el representante legal del SENAMHI*"; asimismo, el literal c) del artículo 13 del mismo Reglamento, señala que la Secretaría General tiene la función de "*Conducir las acciones para la Modernización de la gestión del SENAMHI; así como la formulación de los documentos de gestión organizacional y directivas*";

Que, en el marco de la normatividad expuesta, se ha visto por conveniente dejar sin efecto la Resolución de Secretaría General N° 02-2017/SENAMHI, y su modificatoria efectuada a través de Resolución de Secretaría General N° 025-2018-SENAMHI/SG, que aprueba los "Lineamientos para la implementación de la Gestión por procesos", y la "Metodología para la implementación de la Gestión por procesos", en el marco de las disposiciones efectuadas por la Norma Técnica N° 001-2018-SGP, Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública, que fuera aprobada mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM-SGP;

Con el visado de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; y el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución de Secretaría General N° 02-2017/SENAMHI, y su modificatoria efectuada a través de Resolución de Secretaría General N° 025-2018-SENAMHI/SG, que aprueba los "Lineamientos para la implementación de la Gestión por procesos", y la "Metodología para la implementación de la Gestión por procesos".

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).



Regístrese y comuníquese

JOSE PERCY BARRON LOPEZ

Gerente General

Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI